

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ARCELEC S.A.S., CAMILO ENRIQUE BLANCO y
DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS
RADICADO No. 2021-00126

Teniendo en cuenta que la sociedad ARCELEC S.A.S. fue admitida al trámite de reorganización empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades mediante auto de fecha 21/Jul/2022, de conformidad con el inciso primero del art. 20 de la Ley 1116 de 2006, se **RESUELVE:**

Remitir copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades y para el proceso de que trata el auto emitido por esta entidad, con el fin de que sea incorporado a ese asunto, adviértase a esa autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría **efectúese** la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado.

Adviertase a la Superintendencia de Sociedades que el demandante hizo uso de la reserva de solidaridad, por lo tanto, el proceso continuará contra los solidarios. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b802488656e6a34a08b01c58526478fbc21bcf55f2722fde263c2e2077a318f**

Documento generado en 10/03/2023 10:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>